



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 658/.-

Curarrehue, 25 de Mayo del 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y La Junta de Vecinos de Santa Elena.
- 2.- El Acuerdo N° 927 de fecha 16.05.2016 adoptado en forma unánime por el Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 125 de fecha 16.05.2016
- 3.- La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.
- 4.- La Sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 1149-2012, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y La Junta de Vecinos de Santa Elena por 0.2 Hás, en total de terreno en comodato, por un periodo de 25 años..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



Unidad de Control Int.

APB/YTF/SMY/ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.
- Carpeta





Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 09 de Mayo del 2016, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en la "Sentencia del Tribunal Electoral Regional, con Rol 1149 – 2012, que declara Electo Alcalde de la comuna de Curarrehue, y por la otra parte don Sergio Valenzuela Poblete, Céd. de Identidad N° 13.608.847-5, RUT de la Organización 65.049.152-1, cuya personalidad Jurídica consta en Decreto N° 456 de fecha 06.08.1996, se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario de una superficie de 0,24 Hás en el Sector de Santa Elena Norte en 60 metros con camino público Catripulli – Santa Elena Oriente: en 40 metros con Belarmino Quirquitripay Sur: en 57,60 metros con Lote A 1 Poniente: en 40,15 metros con lote A 1

SEGUNDO : La **Junta de Vecinos de Santa Elena**, en uso de sus facultades como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato de dicho terreno, para uso de sus actividades recreativas, sociales, culturales y comunitarias en General

TERCERO : El presente comodato del terreno, tendrá el carácter de comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Sociales de la Comuna, como así también la municipalidad podrá desarrollar sus actividades en el lugar.

CUARTO : El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 927 de fecha 16 de Mayo del 2016, aprobó por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos de Santa Elena, por un periodo de 25 años,

QUINTO : La Dirección de Obras Municipal, debe visar todo proyecto de infraestructura que la Organización quiera emplazar en el terreno. Lo que debe ser solicitado por escrito al Municipio.

SEXTO : Toda construcción que se instale en el lugar, al final del periodo de comodato será de propiedad municipal

SEPTIMO : La Municipalidad podrá invertir recursos en el mejoramiento del espacio, mientras este en comodato.

OCTAVO : La **Junta de Vecinos de Santa Elena**, se compromete a cancelar el consumo de servicios básicos como energía eléctrica y agua potable generada a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

NOVENO : Este presente comodato podrá ser renovado automáticamente, como así mismo se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso con 60 días de anticipación.

DECIMO : Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de La Junta de Vecinos de Santa Elena y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización.

SERGIO VALENZUELA POBLETE
PRESIDENTE JVV SANTA ELENA

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE